

## **TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROBIDAD**

Señor ex Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azocar,

Señoras Ministras y Señores Ministros de la Corte Suprema,

Nuevas abogadas y nuevos abogados,

Señoras y señores:

Hemos asistido a una ceremonia tradicional: el juramento de los nuevos profesionales del derecho, en que se han comprometido a desempeñar con lealtad y probidad la abogacía. Lealtad y probidad para con el cliente, la contraparte, el tribunal, la sociedad y principalmente consigo mismo.

Esta ceremonia constituye, sin duda, la culminación exitosa de un proceso, y, a la vez, el inicio de una nueva etapa, con grandes anhelos, en que han comprometido fe y honra de desempeñar éticamente la profesión de abogados.

La evolución de la sociedad ha importado una mayor exigencia en diversas materias, entre ellas se encuentra la transparencia, rendición de cuentas e integridad, temas respecto de los cuales es posible que no se tenga una mirada común, e incluso es posible que sean controvertidos y polémicos. Para iniciar un dialogo debemos hacerlo con tolerancia, puesto que no hay verdades absolutas, sino reflexiones y puntos de vista, dado que todas las cosas pueden tener más de un entendimiento.

En relación con la judicatura la transparencia, concebida correctamente no como un fin, sino como una herramienta, un medio eficaz para fortalecer la legitimidad del quehacer judicial, robustecer la confianza pública y contribuir al Estado de Derecho, evitando la corrupción. En definitiva, afianzar la democracia.

Al iniciar el año judicial expresé que durante los últimos años el Poder Judicial ha cambiado el paradigma: de entender que todo es reservado, salvo aquello que excepcionalmente la ley disponía que era público, a considerar que todo es público y que la reserva la excepción, la cual debe establecerla el legislador.

Advertí también que la publicidad de los antecedentes requiere extremar los cuidados, para no afectar a las personas que acceden a la justicia, puesto que la utilización de un sistema de registro de fácil consulta, puede llegar a generar el efecto perverso de evitar que se recurra a la justicia por quien debe ser amparado en sus derechos, puesto que al hacerlo se tendrá conocimiento de este hecho por todas las personas.

También sostuve que como sociedad debemos decidir hasta dónde se desea llegar con la política de transparencia. El Poder Judicial limita en lo posible y especialmente a causas de familia, el acceso para que no se produzca afectación de los derechos de las partes y terceros. Sin embargo, es la ley la que impone dar publicidad a los procesos y las sentencias.

En otro sentido, la proliferación de datos e información resulta pertinente afrontarla, puesto que el desconocimiento no sólo se produce por la ausencia de antecedentes, sino que también debido al hecho de no tener las destrezas necesarias para aprovechar y manejar los elementos de juicio que se entregan. Se genera una mayor brecha entre las personas que entienden y manejan tal realidad y quienes se alejan o no tienen acceso a estas nuevas herramientas, por lo que a la transparencia corresponde imprimirle una mayor exigencia de simpleza en la obtención de los antecedentes requeridos.

Hoy contamos con una política de comunicaciones que proporciona orientaciones conceptuales para facilitar el contacto con la comunidad, no sólo a través de los medios de comunicación tradicionales, sino que en la relación diaria que tenemos en los tribunales con los justiciables. Somos un poder del Estado al servicio de las personas y nuestros esfuerzos deben estar enfocados en proveer una justicia oportuna, accesible, transparente, comprensible y de excelencia para todas las chilenas y chilenos, por cuanto es lo que demandan y merecen.

La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendientes a posibilitar el libre acceso a toda la información que registra el ejercicio de las funciones estatales por una institución. Sea que esta información esté en los procesos y actividades destinados a la toma de decisiones, como a todo antecedente que se obtenga con fondos públicos, sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes para la defensa de la privacidad, la protección de datos personales y de los derechos fundamentales.

La transparencia tiene una dimensión externa, pero también una de carácter interna que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que forman parte de las instituciones públicas

La transparencia externa exige no sólo la apertura, sino también políticas y acciones que faciliten la comprensión de la información, la cual debe ser veraz, oportuna, completa y actualizada, para generar la confianza de la sociedad con sus instituciones públicas. Sin embargo, no es solamente una aspiración, sino una carga que los mensajes jurisdiccionales se expresen en un lenguaje claro y sencillo.

No es solamente una tarea pasiva de “dejarse ver”, sino que requiere de políticas que permitan mantener a la ciudadanía bien informada. Así la transparencia requiere de una calificación: ser efectiva y no formal. Por ello es importante destacar tanto la transparencia activa, como un propósito fundamental de los sistemas de justicia, al igual que la pasiva, al dar respuesta a los requerimientos concretos que se planteen por los usuarios.

La transparencia es una responsabilidad de todos los servidores públicos. Implica voluntad, compromiso y una adecuada coordinación entre todas las instituciones y sus departamentos.

La transparencia se rige por los principios de pro actividad y buena fe.

Es una política al servicio de la integridad y de la rendición de cuentas de los Poderes Públicos. Por medio de ella se obtiene mayor legitimación democrática del sistema de justicia.

Concretamente, además de los aspectos jurisdiccionales, se deben transparentar activamente:

- a) Manejo de fondos;
- b) publicidad de gastos;
- c) ejercicio presupuestario;
- d) proceso de selección y disciplinario de los jueces;
- e) difusión de las reuniones o audiencias de los jueces;
- f) transparencia y publicidad de las acciones jurisdiccionales y en los juicios orales, y
- g) caminar hacia la publicidad de la deliberación en algunas materias, especialmente en las funciones administrativas.

Todo lo anterior tiende a aportar en relación a los siguientes temas:

- a) legitimación a la justicia;
- b) se aplica el principio de mayor participación;
- c) se permite el control social en un estado democrático;
- d) se posibilita, sobre la base del conocimiento, se tenga mayor confianza por el pueblo en la justicia.

Los objetivos específicos que se desea obtener están relacionados con:

- 1.- Fortalecer el sistema de justicia para garantizar un mejor acceso a la misma;**

- 2.- Aumentar la confianza y credibilidad de las personas y de la sociedad en el sistema judicial;
- 3.- Garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y en especial a los de quienes están en situación de vulnerabilidad.
- 4.- Promover en la cultura judicial las nociones de transparencia, rendición de cuentas e integridad como principios intrínsecos a la Administración de Justicia.
- 5.- Incorporar en la formación de las o los operadores de justicia una capacitación específica e integral sobre las anteriores nociones.
- 6.- Privilegiar la entrega adecuada, veraz y completa de la información a la sociedad.
- 7.- Generar los instrumentos eficaces que permitan mantener la vitalidad y actualidad de las nociones indicadas, y que éstas sean útiles a los objetivos antes propuestos.

Como he dicho, la transparencia: consiste, **en su aspecto activo, en la carga** que se impone a los órganos del Estado, y en esta perspectiva al Poder Judicial, para mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos y otros medios, la información relevante de su gestión y de sus integrantes, en forma completa, actualizada y con fácil acceso, sin mediar requerimiento alguno.

Y, en otra perspectiva, **en su aspecto pasivo, en el derecho de toda persona o institución interesadas, a solicitar**, acceder y recibir la información que obre en poder de estos órganos públicos, con la consiguiente obligación del órgano de proporcionar la información requerida. Todo ello por medio de un procedimiento administrativo adecuado que contemple acciones de reclamo ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado.

La transparencia tiene **una dimensión externa**, cuyos destinatarios son quienes no integran la administración de justicia; y **otra interna**, que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que sí la integran.

Ambas dimensiones, externa e interna, se relacionan con la transparencia activa y pasiva, por la adecuada interacción que se produce al interior de la administración de justicia, y entre ésta y sus destinatarios

**Rendición de Cuentas.** La rendición de cuentas (cómo estoy trabajando): consiste esencialmente en el análisis y tratamiento de la información existente, por medio de:

1) (RECURSOS) la explicación del origen, uso y aplicación de los fondos a disposición de la administración de justicia;

2) (EVALUACION) la confección y aplicación de los indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional y administrativa; y

3) (GESTION) el control de la finalización de los procesos, tramitados con las debidas garantías y en un plazo razonable.

**Integridad.** La integridad (opuesta a corrupción) se refiere a:

1) (PROBIDAD, entereza, decencia, honradez, moralidad) los lineamientos éticos indispensables para **el recto ejercicio de las funciones** propias de la administración de justicia;

2) (ACCESO) la **explicitación de los mecanismos de acceso a la judicatura** y demás cargos de la administración de justicia, y

3) (SUPERVIGILANCIA) la adecuada **regulación de los procedimientos disciplinarios**, evaluación de desempeño y promoción, en su caso, de dichos cargos.

Esta mirada somera tiene por objeto abrir el tema a discusión, que ustedes nuevas y nuevos abogados requieran que se apliquen tales postulados y que, en la mayor medida posible, logren que se profundicen. Es una labor desafiante, que no está concluida, que tiende a elevar la axiología de valores en nuestra sociedad, la que ciertamente ustedes están llamados a participar en su construcción y desarrollo.

Concluyo estas breves palabras, felicitándolos por el logro alcanzado. Espero que orienten su profesión y talento al servicio del país, cualquiera sea el área en que se desempeñen. El título obtenido con esfuerzo no es para lucimiento personal, como tampoco para el mero provecho económico. Está vinculado con la realización personal, la cual en una importante medida la integra la fraternidad y la solidaridad. La abogacía es una profesión, por esencia servicial, que nos vincula con otras personas y la comunidad.

Extiendo mis congratulaciones a sus familiares y seres queridos que los acompañan en este momento, y también a los que no han podido asistir. Sin duda, hoy deben sentir un legítimo orgullo al verlos convertidos en profesionales. Confío en que les ayudarán con su presencia y consejos en esta nueva etapa de sus vidas que, espero, sea fructífera y los colme de satisfacciones.

Muchas gracias.